

ANEXO N°03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO (SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN) DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención (GP).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios de una (01) persona natural que brinde SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO (SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN) DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La presente contratación se enmarca en el Art. 41° "Funciones de la GP" (...) "inc. b) Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Prevención y otras de carácter excepcional" (...) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, v en las Actividades Operativas: AOI00134600680 ORIENTACIÓN PRESENCIAL A LA CIUDADANÍA SOBRE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SUTRAN Y CULTURA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, AOI00134600681 SENSIBILIZACIÓN PRESENCIAL A CONDUCTORES EN MATERIA DE CULTURA PREVENTIVA, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL y AOI00134600682 SENSIBILIZACIÓN **PRESENCIAL** EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS Y CARGA EN MATERIA DE CULTURA PREVENTIVA, CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN EL TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL EN COMPETENCIA DE LA SUTRAN, en la cual se realiza el registro de la información generada y presupuestal.

4. FINALIDAD PÚBLICA

De acuerdo con el Art. 41°del ROF de la SUTRAN, la Gerencia de Prevención es "el órgano de línea encargado de fomentar una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa en materia de transporte, de tránsito, servicios complementarios y de vehículos, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como orientar a la ciudadanía sobre los servicios que presta la entidad".

En mérito de ello, tiene dentro de sus funciones específicas, coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN 2022.



En el marco de la ejecución de las acciones del Plan, se encuentra el desarrollo de las diferentes actividades, acciones o programas que realiza la Gerencia de Prevención: SUTRAN Capacita Transportistas, Gobiernos Regionales, Locales o funcionarios públicos; así como; SUTRAN Capacita al Personal Operativo, SUTRAN Educa y la Promoción de la cultura Preventiva, dichas actividades se realización a través de capacitación, información, promoción, sensibilización y orientación a los diferentes



públicos objetivos mediante el uso de plataforma virtual, medios digitales o de forma presencial.

De igual forma, según el MTC, al 31 de diciembre de 2021, cuenta con 5,315 empresas de transporte de pasajeros y 163,593 empresas de transporte de carga.

Asimismo, en nuestro país, según Boletín Estadísticos de Siniestralidad Vial 2021 de la Dirección de Seguridad Vial, los factores que intervinieron en siniestros viales fueron: factor humano con 52,039 siniestros, representando el 69.7 %; factor vehículo con 1,455 siniestros, 1.9%; factor infraestructura y entorno vial con 2,179 siniestros, 2.9%; y otros, que no identifica y/o no tiene la certeza de determinar la causa con 18,951 siniestros, 25.4%.

En ese sentido, la GP, realiza acciones orientadas al factor humano (administrados y usuarios del sistema de transporte), los cuales son actores principales en el sistema de transporte terrestre, estas acciones se realizan mediante la educación de la normativa de transporte terrestre, cultura preventiva, seguridad vial y otros temas que se encuentren vinculados a la prevención, con el fin de contribuir a la disminución del incumpliendo de la normativa y como resultados los siniestros viales disminuyan.

La GP, desde su creación a la fecha realiza acciones de Prevención a nivel nacional, las cuales implica la capacitación a distancia, presencial y mixta, así como el fomento a través de la sensibilización a conductores y orientación a los usuarios.

En ese sentido, el presente servicio contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en la Plan Anual de la SUTRAN.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

a. Objetivo General:

El objetivo principal de la contratación del servicio es contribuir con el cumplimiento de los objetivos estrategias de las SUTRAN (PEI), Plan Operativo Institucional (POI) y PlanAnual.

Asimismo, es preciso mencionar que esta Gerencia contribuye con el producto 30000478 "Servicios de transporte terrestre y complementario fiscalizados" con la Actividad 5003425 "Capacitación preventiva a transportistas, conductores y entidades prestadorasde servicios complementarios" del programa presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.

b. Objetivos Específicos:

 Realizar propuestas sobre mecanismo de recopilación de información de las actividades en campo.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a. Actividades

SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE ACTIVIDADES DE CAMPO (SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN) DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN, comprende las siguientes características:

ACTIVIDAD	CANTIDAD
- Realizar propuestas sobre	2 (dos) propuestas (1
mecanismo de recopilación de	(una) dirigida a
información de las actividades	ciudadanos y 1(una)
en campo.	a conductores)



La Entidad: Brindará (en calidad de préstamo) los implementos y accesorios necesarios para la ejecución del servicio, de igual forma, en caso se requiera realizar viajes de comisión con el equipo de prevención para llevar a cabo los objetivos de la Gerencia, estos serán asumidos por la entidad (gastos y viáticos) de las comisiones que se les envíe.

Asimismo, en caso de robo de los implementos y accesorios, tendrán que presentar la copia certificada de la denuncia policial.

Por lo que el proveedor, durante la ejecución del servicio, se hará responsable del buen uso de los implementos y accesorios (en calidad de préstamo).

b. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Del Postor

a. Perfil

Título en Economía y/o Contabilidad y/o Ingeniería Industrial.

b. Requisitos/Capacitaciones

- Persona natural.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) vigente por el plazo de ejecución del Servicio, el cual se acreditará con Declaración Jurada.

c. Experiencia

 Experiencia mínima de un (01) año en el sector público y/o privado puede incluir practicas pre y profesionales.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio, o hasta que cese la necesidad del área usuaria derivada del objeto de la contratación.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales Nº 452 Lima – Perú o según establezca el área usuaria.

10. RESULTADO ESPERADO

El proveedor contratado debe entregar, lo siguiente:





a. Primer entregable (hasta los 30 días): El proveedor contratado deberá entregar un informe, el cual contenga registros fotográficos y reportes de las actividades especificadas en el numeral 6 del TDR.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en una armada, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales, dentro de los quince días calendarios otorgada la conformidad de la prestación.

• 1er pago, se realizará posterior a la conformidad del primer entregable.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional, la misma que deberá estar asociada al RUC.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Prevención dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, previo informe de conformidad del encargado de la supervisión, luego de recepcionado el producto.

Es preciso indicar que, todos los materiales elaborados dentro de la prestación del servicio, son propiedad intelectual de la SUTRAN.

13. PENALIDAD

En caso de retraso en la presentación del informe de cada entregable injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%), precisando la siguiente fórmula:

Donde "F" tiene los siguientes valores:



Firmado digitalmente por GALVEZ SALDAÑA Amelia FAU 20536902385 soft Motivo: Doy V° B° Facha: 24 11 2022 15:11:48 .05:00

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

16. ANTICORRUPCIÓN

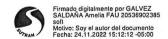
El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Atentamente



AMELIA GALVEZ SALDAÑA

GERENTE (E)

GERENCIA DE PREVENCIÓN